

## ENTORNO LOS MOLINOS

Apdo. de Correos 26  
28460 – Los Molinos  
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, D.N.I. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social provisional en la calle Molineras nº 66 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el **número 16.757**, ante la Dirección General de Carreteras comparece y **EXPONE**:

**PRIMERO.-** Que con fecha 15 de Noviembre de 2000 formuló ante esa Dirección General de Carreteras un escrito en relación con las obras de creación de una variante de la **carretera autonómica M-614** para la Supresión del Paso a Nivel en el P.K. 15/050 de la Línea VILLALBA-SEGOVIA -obras a cargo de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento-.

Mediante comunicación de 27 de Diciembre de 2000, el Jefe del Servicio de Explotación de Carreteras de esa Dirección General dio contestación a nuestro escrito.

Se adjuntaron copias de ambos escritos -a efectos de su más fácil identificación-, como **documentos nº 1 y 2**.

**SEGUNDO.-** Que la variante denunciada fue **abierta al tráfico rodado de vehículos** desde finales de Febrero de 2001. Y ello a pesar de que:

- a.- Ocupa terrenos que al día de la fecha siguen teniendo la calificación de zona verde (vide expositivos Segundo y Tercero de la denuncia de 11-VII-00; Cuarto de la ampliación de 28-IX-00 y Tercero de la ampliación de 9-III-01).
- b.- Afecta a suelo perteneciente al Monte "Dehesa de la Golondrina y Mesa", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 28; lo que exige la previa Declaración de Prevalencia por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (vide expositivo Octavo de la ampliación de 28-IX-00). Declaración preceptiva que no se ha pronunciado.
- c.- Tampoco fue sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, trámite inexcusable cuya omisión determina como consecuencia perentoria la suspensión de las obras (vide expositivo Séptimo de la ampliación de 28-IX-00).
- d.- Amén de otras repercusiones de gran alcance, como: ocupación de una vía pecuaria (Colada de Mataasnos), destrozo de un entorno paisajístico privilegiado, expoliación del patrimonio cultural (afecta a una vía histórica de la importancia de la Calzada Romana, paso más antiguo de la Sierra de Guadarrama que comunicara la histórica ciudad de Titulcia con Segovia).

**TERCERO.-** Que la Asociación suscribiente ignora si la decisión de apertura de la variante al tráfico de vehículos ha emanado de esa instancia regional -toda vez que la titularidad de la carretera es de la Comunidad de Madrid-, del Ministerio de Fomento -a cuyo cargo giran las obras de su creación- o, como también es racional suponer, debía ser decisión compartida por ambas Administraciones.

**CUARTO.-** Que si bien, y al parecer, en el proyecto original no se incluían las operaciones para la regeneración con tierra vegetal de las laderas artificiales creadas, después de ciertas consultas, la empresa constructora se comprometió a su cumplimiento antes de la finalización de la obra.

**QUINTO.-** Que en la fecha de este escrito, a parte de una pequeña actuación en el borde de la calzada y pese al tiempo transcurrido, sigue sin concluirse la finalización de este proyecto ilegal: la obra sigue produciendo impacto visual en todo el valle.

En virtud de cuanto antecede,

**SOLICITA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID,**

- Que por habido el presente escrito, tenga por deducidos -a sus efectos- los hechos y consideraciones que en él se contienen.

- Que proceda a dar las instrucciones necesarias para paliar el impacto medio ambiental descrito.

En Los Molinos, a 2 de agosto de 2004.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
COMUNIDAD DE MADRID  
Calle Orense 60 - MADRID**